RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los diecinueve premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo de la Loteria Nacional celebrado el 5 de febrero de 1964

NUMERO	PREMIO Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª serie	2.a serie	3.a serie	4.a serie	5.a serie
8904	2.000.000	Barcelona.	Granada.	Murcia.	Zaragoza.	Madrid.
22934	1.000.000	Madrid.	Mondragón,	Oviedo.	Madrid.	Bilbao.
13978	500.000	Curtis.	Vergara.	Málaga.	Madrid.	Sevilla.
48440	250,000	Burgos.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	Burgos.
11910	30.000	Madrid.	Madrid.	V. de los Ojos.	Castrojeriz,	Buñol.
2125	30.000	Alcázar de S. Juan.	Alicante.	Gijón.	Madrid.	Almuñécar.
3444	30.000	Granada.	Cabra.	Monforte de Lemos.	Madrid.	Barcelona.
5673	30.000	Bilbao.	La Coruña.	Vélez-Málaga.	Melilla.	Vélez-Málaga.
41465	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
18691	30.000	Madrid.	Huelva.	Antequera.	Bilbao.	Barcelona.
34039	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
19858	30.000	Antequera.	Antequera.	Valladolid.	Madrid.	Zaragoza.
50021	30.000	Llanera.	Llanera.	Llanera.	Llanera.	Llanera.
11757	30.000	Cádiz.	Huesca.	Cartagena.	Madrid.	Málaga.
· 12970	30.000	Madrid.	Madrid.	Murcia.	Zaragoza.	Sevilla.
30472	30.000	Barcelona.	Nerva.	Bilbao.	Madrid.	Martos.
36164	30.000	Murcia.	Sta. Cruz Tenerife.	Pontevedra.	Durango.	Sevilla.
16675	30.000	Pravia.	Granada.	Burgos.	Bilbao.	Horta.
18139	30.000	Madrid.	La Coruña.	Badajoz.	Vitoria.	San Gervasio.

Han obtenido el reintegro de 500 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de febrero de 1964, a las trece treinta horas, utilizando el sistema moderno de

extracciones Los billetes serán de 400 pesetas, divididos en décimos a 40 pesetas. Madrid, 5 de febrero de 1964.

RESOLUCION del Servicio de la Loteria Nacional por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado noy, con arreglo al articulo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Pilar Bravo García y Marina Martín Bezos, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Vicenta García Benitez, María Asunción Benito Valle y María Teresa Jiménez Alfonsea, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Madrid, 5 de febrero de 1964.—El Jefe del Servicio, por delegación, Rafael Alonso

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DΕ

ORDEN de 29 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.663.

De Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 27 de septiembre de 1963 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.663, promovido por «Construcciones Navales P. Freire, S. L.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 6 de agosto de 1962, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden del citado Departamento ministerial de 23 de abril del mismo año, por la que se autorizó a la entidad recurrente para ocupar una parcela de 16.000 metros cuadrados en la zona marítimoterrestre de la playa de Bouzas, en la ría de Vigo, agrupando así diversas concesiones otorgadas en distintas fechas para construir varaderos y astilleros, cuya parte dispositiva dice así: De Orden del excelentísimo señor Ministro de este Deparconstruir varaderos y astilleros, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisible presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Navales P. Freire, S. L.», contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de seis de agosto de mil no-vecientos sesenta y dos, por no haber agotado ésta la vía gubernativa, con devolución del documento citado; y no hacemos expresa condena en costas.»

Madrid, 29 de enero de 1964.-El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santander por la que se otorga a «Electra Agüera, S. A.», la consesión eléctrica que se cita.

Primera. Se otorga a «Electra Agüera, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, la concesión de la línea eléctrica y centro de transformación entre la caseta de Islares, de la línea eléctrica de Castro Urdiales-Islares e instalaciones auxiliares del camping, junto al langostero de Castro una carrecterísticas com los instituciones de la línea eléctrica de Castro Urdiales-Islares e instalaciones auxiliares del camping. Islares, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea eléctrica Castro Urdiales-Islares. Puntos intermedios: CN-634 San Sebastián a Santander y La Coruña

Final de la linea: Instalaciones auxiliares del camping, junto a la cetárea de Islares.

junto a la cetàrea de Isiares.

Tensión: 5 KV.

Capacidad transporte: 15 KW.
Longitud: 0,922 kilómetros.

Número de circuitos: Uno.

Conductores.—Número, 3; material, cobre; sección, 12,57 milímetros cuadrados; separación, 1.02 metros; disposición, cruceta.

Apoyos.—Material, H. A.; altura media. 11 metros; separación media. 80 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Centro de transformación monofásico, tipo intemperie para 15 KVA. y a la tensión de 5 KV., situado junto al langostero de Islares, y su línea de alimentación aérea monofásica, derivada de la de Castro-Islares, propiedad de «Electra Agüera, S. A.», para las instalaciones del camping a preparar en dicho lugar, término de Castro Urdiales», suscrito en Bilbao en fecha julio de 1963 por el Ingeniero Industrial don Francisco Berenguer, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 96.802.80 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público rigura un presupuesto de ejecución material de 96.802,80 pese-tas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 9.497,14 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presenta-ción del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis (6) meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabaios

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán so-metidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arregio a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.